

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2019-MDCH/A**

Chilca, 28 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorandum N° 093-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita reconocimiento del equipo técnico para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2020, equipo técnico que estará encargado de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes de este proceso;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 278-MDCH/CM, se aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2020, dispositivo que en su artículo 30° establece que el equipo técnico estará integrado por miembros, profesionales y técnicos de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, representantes y/o profesionales de la Sociedad Civil, que tengan conocimiento del tema, estará presidido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Equipo Técnico que estará a cargo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	GERENCIA Y SUB GERENCIA	RESPONSABLE
01	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Eco. Stefanny Orosco Andía
02	Gerencia de Desarrollo Urbano	
03	Gerencia de Obras Públicas	Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo
04	Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI	Lic. Adm. Yesi Quispe Curi
05	Gerencia de Administración Tributaria	Abog. Charles Yupanqui Martínez
06	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo	Lic. Iván Jhonny López Pérez



07	Gerencia de Desarrollo Social	Abog. Elizabeth Gómez Ramos
08	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Miguel Ángel Chamorro Torres
09	Sub Gerencia de Procesos e Informática	Ing. José Huarcaya Winchez
10	Sub Gerencia de Relaciones Pública e Imagen	Lic. Soledad Urrutia Salvador
11	Área de Presupuesto	Econ. Rosmery Quincho Rodríguez
12	Área de Racionalización	Lic. Adm. Janet Escobar Rojas
13	Asistente Administrativo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto	Bach/ Ccc. Celia Arhuis Aponte
14	Dos (02) Representantes de la sociedad civil elegidos por los agentes participantes	

Artículo 2°: REMITIR, copia de la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullen
ALCALDE